

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2020-MDS

Sabandía, 05 de Febrero del 2020

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 201.- Rectificación de errores, en su numeral 201.1 señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución Emitida.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en el tercer párrafo de la parte considerativa y en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDS de fecha 15 de octubre de 2019, en los siguientes extremos:

DICE en el tercer párrafo de la parte considerativa: "Que, en sesión de concejo municipal de fecha 17 de agosto de 2000, se aprobó la cesión en uso del predio denominado "Pastos Los Cornejos", inscrito en la partida registral N° 04002811 del Registro de Propiedad Inmueble..."

DEBE DECIR en el tercer párrafo de la parte considerativa: "Que, en sesión de concejo municipal de fecha 17 de agosto de 2000, se aprobó la cesión en uso del predio denominado "Pastos Los Cornejos", inscrito en la partida registral N° 04001811 del Registro de Propiedad Inmueble..."

DICE en el artículo primero de la parte resolutive: "APROBAR la aplicación de la cláusula de reversión señalada en la cláusula novena del convenio suscrito con la Federación Departamental de Fútbol de Arequipa, estableciéndose a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía de los derechos sobre el predio denominado Pastos Los Cornejos, inscrito en la partida registral N° 04002811 del Registro de Propiedad Inmueble..."

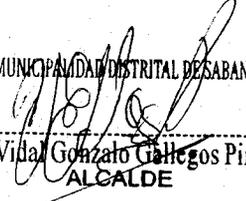


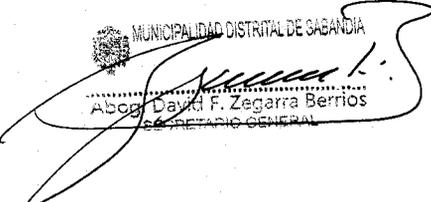
DEBE DECIR en el artículo primero de la parte resolutive: “*APROBAR la aplicación de la cláusula de reversión señalada en la cláusula novena del convenio suscrito con la Federación Departamental de Fútbol de Arequipa, estableciéndose a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía de los derechos sobre el predio denominado Pastos Los Cornejos, inscrito en la partida registral N° 04001811 del Registro de Propiedad Inmueble...*”

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 041-2019-MDS de fecha 15 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abcd. David F. Zagarra Berrios
SECRETARIO GENERAL